

Ministerio de Hacienda

Es 1 página

APRUEBA LISTADO DE OBRAS ESPECÍFICAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY N° 20.444, QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA RECONSTRUCCIÓN Y ESTABLECE MECANISMOS DE INCENTIVO TRIBUTARIO A LAS DONACIONES EFECTUADAS EN CASO DE CATASTROFE Y COMPLEMENTA DECRETO N° 120, DE 2013

Núm.185 exento.- Santiago, 3 de junio de 2013.- Vistos: Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; la ley N° 20.444, que "Crea el Fondo Nacional de la Reconstrucción y Establece Mecanismos de Incentivo Tributario a las Donaciones Efectuadas en Caso de Catástrofe"; el decreto supremo N° 662, de 18 de junio de 2010, del Ministerio de Hacienda; la resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008; la circular N° 44, de 29 de julio de 2010, del Servicio de Impuestos Internos; el oficio ordinario N° 51/027, de fecha 9 de mayo de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social; el acta de sesión extraordinaria de fecha 13 de mayo de 2013, del Comité Asesor, establecido en artículo 5° del decreto supremo N° 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda, y el decreto exento N° 120, de fecha 18 de abril de 2013, del Ministerio de Hacienda.

Considerando:

Que el artículo 8° de la ley N° 20.444, en concordancia con el artículo 15 del decreto supremo de Hacienda N° 662, de 2010, dispone que se aplicará lo previsto en ésta, respecto de las donaciones que se destinen a obras específicas en la medida que sean previamente identificadas por el Ministerio de Hacienda en el o los decretos a que se refiere el artículo segundo de dicha ley.

Que, habiendo dado cumplimiento a lo establecido en la ley N° 20.444 y su Reglamento, los distintos intervinientes en el proceso de calificación de las postulaciones de obras específicas, han recomendado la inclusión de los proyectos que se detallan a continuación, dentro de las obras específicas que puedan financiarse con donaciones susceptibles de acogerse a los beneficios tributarios establecidos en la ley N° 20.444.

Que, asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la ley N° 20.444 y su Reglamento, se dictó el decreto N° 120, de fecha 18 de abril de 2013, del Ministerio de Hacienda, por medio del cual se aprobó el listado de obras específicas a que se refiere el artículo recién mencionado, omitiendo la indicación del número correlativo de cada obra que permite una mejor identificación de la misma y la debida materialización de las donaciones que se reciban.

Que es necesario complementar el decreto N° 120, de fecha 18 de abril de 2013, del Ministerio de Hacienda, agregando el número correlativo para los efectos indicados en el párrafo anterior.

Que, atendido lo anterior y en ejercicio de mis atribuciones, dicto el siguiente

Decreto:

1° Apruébase el siguiente listado de obras específicas que pueden financiarse con donaciones susceptibles de acogerse a los beneficios tributarios a que se refiere la ley N° 20.444:

1) Obra de Naturaleza Pública:

Nombre de la Obra	Titular de la Obra/Beneficiario	Valor de la Obra	N°
Reposición Centro Cívico de Constitución	Gobierno Regional del Maule RUT: 72.227.000-2	\$.-217.185.855.-	221
Ejecución Zócalos Turísticos de Constitución	Gobierno Regional del Maule RUT: 72.227.000-2	\$.-130.365.000.-	222
Ejecución de infraestructura náutica de uso público	Gobierno Regional del Maule RUT: 72.227.000-2	\$.-234.657.000.-	223

2° Complementese el decreto exento N° 120, de fecha 18 de abril de 2013, del Ministerio de Hacienda, en el sentido de agregar la última columna (N°), que incorpora el número correlativo que a continuación se indica para cada obra identificada:

2) Obra de Naturaleza Pública:

Nombre de la Obra	Titular de la Obra/Beneficiario	Valor de la Obra	N°
Reposición y Mejoramiento de Caleta Collumo	Ministerio de obras públicas. Dirección General de Obras Portuarias RUT: 61.202.000-0	\$ 1.238.764.578.-	204
Reposición infraestructura escuela Aulas de Esperanza, Talca, RBD 2961	Ilustre Municipalidad de Talca RUT: 69.110.400-1	\$ 130.100.570.-	205
Reparación infraestructura Liceo politécnico Curicó, Curicó, RBD 16452	Ilustre Municipalidad de Curicó RUT: 69.100.100-8	\$ 179.981.806.-	206
Reposición infraestructura escuela F-252, Maule, RBD 3110	Ilustre Municipalidad de Maule RUT: 69.110.900-3	\$ 121.067.848.-	207
Reparación infraestructura Liceo Fernando Lazzano, Curicó, RBD 2732	Ilustre Municipalidad de Curicó RUT: 69.100.100-8	\$ 80.714.657.-	208
Reparación infraestructura Escuela Isla de Marchant, Curicó, RBD 2764	Ilustre Municipalidad de Curicó RUT: 69.100.100-8	\$ 51.473.545.-	209
Reparación infraestructura Liceo Valentín Letelier, Linares, RBD 3247	Ilustre Municipalidad de Linares RUT: 69.130.300-4	\$ 71.666.091.-	210
Reparación infraestructura Escuela Anne Leonor Roosevelt, Recoleta, RBD 10302	Ilustre Municipalidad de Recoleta RUT: 69.254.800-0	\$ 26.108.489.-	211
Reparación infraestructura Liceo Municipal Purkuyan, San Ramón, RBD 9599	Ilustre Municipalidad de San Ramón RUT: 69.253.900-1	\$ 23.591.750.-	212
Reparación infraestructura Liceo Olof Palme, La Cisterna, RBD 9701	Ilustre Municipalidad de La Cisterna RUT: 69.072.000-0	\$ 91.397.722.-	213
Reparación infraestructura Liceo Miguel de Cervantes y Saavedra, Santiago, RBD 24638	Ilustre Municipalidad de Santiago RUT: 69.070.100-6	\$ 77.157.262.-	214
Reparación infraestructura Liceo Presidente Frei Montalva Lota, RBD 4949	Ilustre Municipalidad de Lota RUT: 69.151.300-9	\$ 179.671.174.-	215
Reparación cierre perimetral y albañilería Escuela Lorenzo Varoll Gerardi, Talca	Ilustre Municipalidad de Talca RUT: 69.110.400-1	\$ 32.761.162.-	216

3) Obra de Naturaleza Privada:

Nombre de la Obra	Titular de la Obra/Beneficiario	Valor de la Obra	N°
Reconstrucción Parroquia San Carlos de Borromeo	Parroquia San Carlos de Borromeo RUT: 70.339.600-3	\$ 829.932.728.-	217
Reconstrucción Parroquia Santísima Cruz	Obispede de Chillán RUT: 70.220.908-0	\$ 232.779.250.-	218
Reconstrucción Parroquia Inmaculada Concepción	Parroquia Inmaculada Concepción RUT: 73.417.100-K	\$ 320.762.496.-	219
Reconstrucción Parroquia San José	Parroquia San José RUT: 75.477.100-3	\$ 188.706.016.-	220

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Felipe Larraín Bascuñán, Ministro de Hacienda.- Andrés Chadwick Piñera, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Julio Dittborn Cordua, Subsecretario de Hacienda.

Servicio de Impuestos Internos

XIII Dirección Regional Santiago Centro

DELEGA EN JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO FACULTADES QUE INDICA

(Extracto)

Mediante resolución exenta N°522, de fecha 3 de julio de 2013, el Director Regional de la Dirección Regional Metropolitana Santiago Centro, delegó en el Jefe del Departamento Jurídico de la XIII Dirección Regional Santiago Centro las siguientes facultades: